

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES IV

Caracas, viernes 5 de febrero de 2010

Número 39.362

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 7.218 mediante el cual se delega en el ciudadano Elias Jaua Milano, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, la atribución de firmar los actos que en él se indican. - (Véase N° 5.959 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Decreto N° 7.219 mediante el cual se autoriza emitir la Septingentésima Décima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos intemos, hasta por la cantidad que en él se especifica.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración «Orden 4 de Febrero», en su Única Clase, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio para la Planificación y Finanzas Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital de este Ministerio.

BCV

Aviso Oficial.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras CVA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Reinaldo Muñoz, como Director Encargado de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Resolución por la cual se reconocen los estudios conducentes al Título de Ingeniero Sistemotécnico, conferido por el Instituto Politécnico de Lvov «Komsomol Leninista», ciudad de Lvov, Ucrania, a la ciudadana Yelitza Lilianna Muria Sojo.

Resolución por la cual se refrenda la validez del Título de Arquitecto, conferido por la Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla, República de Colombia, al ciudadano Algerniro Padilla Freile.

Resolución por la cual se revoca la Resolución N° 3.703, de fecha 30 de junio de 2009.

Fundación Poliedro de Caracas

Resolución por la cual se le otorga la Jubilación Especial a la ciudadana Dolores García Mederos.

Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se designa al ciudadano Víctor Ramón Guédez Bastardo, como Director de la Dirección Estatal de este Ministerio, en el estado Barinas, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación de Infraestructura; y se le delega el manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social IDENA

Providencia mediante la cual se dicta el Lineamiento General para Regir la Visita de los Niños, Niñas y Adolescentes a los Centros de Privación de Libertad.

Tribunal Supremo Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Orlando Cabeza Rojas, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure, de esta Magistratura, en calidad de encargado.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencia dictada por esta Comisión (Dra. Rubia Castillo de Vásquez).

Sentencias dictadas por esta Comisión. (Drs. Hermann Vásquez Flores, Miryam Rojo de Arámbulo, Luis Alberto Santos Castillo, Virginia del Valle Berbin Obando, Miguel Ángel Cordero, Rosy Emily Brito, Guadalupe Sánchez Caridad y Henry Gerard Lárez Rivas. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Contraloría

Decisión de fecha 19 de junio de 2007 recalda en el expediente 08-01-06-01-101, mediante la cual se declaró la Responsabilidad Administrativa del ciudadano Vicente Tortoriello Varalla, titular de la cédula de identidad

N° V- 3.410.684, en atención a los resultados obtenidos de la actuación Fiscal practicada en la compañía anónima Metro de Caracas (CEMETRO), durante el año 2000. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000194 de fecha 01 de diciembre de 2008, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Vicente Tortoriello Varalla, titular de la cédula de identidad N° V- 3.410.648, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de tres (3) años. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000271 de fecha 11 de diciembre de 2008, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Raimundo Jiménez Patiño, titular de la cédula de identidad N° V- 5.481.752, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de tres (3) años. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000272 de fecha 11 de diciembre de 2008, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Beltrán Caraballo Salazar, titular de la cédula de identidad N° V- 3.825.658, la sanción de suspensión del ejercicio de cualquier cargo público que pueda encontrarse desempeñando, sin goce de sueldo, por un período de seis (6) meses. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000078 de fecha de 12 de mayo de 2009, a través de la cual se declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Raimundo Jiménez Patiño, titular de la cédula de identidad N° V- 5.481.752, en consecuencia, se confirma el acto administrativo contenido en la Resolución 01-00-000271 de fecha 11 de diciembre de 2008. - (Véase N° V- 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000148 de fecha 21 de julio de 2009, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Genaro Lobo Silva, titular de la cédula de identidad N° V- 3.178.367, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por un período de tres (3) años. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000245 de fecha 01 de diciembre de 2008, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Carlos Alberto Hernández Henríquez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.349.887, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de un (1) año. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

Resolución N° 01-00-000252 de fecha 01 de diciembre de 2008, mediante la cual, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada, el ciudadano Contralor General de la República impone al ciudadano Henry Hernández Domínguez, titular de la cédula de identidad N° V- 5.890.182, la sanción de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de tres (3) años. - (Véase N° 5.958 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
199° DE LA INDEPENDENCIA, 150° DE LA FEDERACIÓN
Y 11° DE LA REVOLUCIÓN

N° 16

Fecha: 04 FEB. 2010

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre la Condecoración "ORDEN 4 DE FEBRERO", se confiere la citada Condecoración, en su Única Clase, a los siguientes ciudadanos:

"4 DE FEBRERO" (ÚNICA CLASE)

CÉDULA DE IDENTIDAD

M/G HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA	5.764.952
G/D ANDRÉS SANTIAGO GALÍNDEZ ÁLVAREZ	5.453.740
G/D CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES	5.889.707
G/D CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA	8.054.710
G/D ELVIS ENRIQUE SULBARÁN BASTIDAS	7.747.636
G/B GUSTAVO ADOLFO MORALES SILVA	9.126.995
G/B MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES	6.368.196
G/B JUAN CARLOS HIDALGO PANDARES	7.220.202
G/B JOSÉ ANTONIO BRICEÑO MORENO	9.167.439
CNEL. IRVIN JOSÉ ASCANIO ESCALONA	6.151.990
CNEL. JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA	7.087.964
CNEL. JESÚS RAFAEL SUÁREZ CHOURIO	9.195.336
CNEL. ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTI	6.864.509
CNEL. JUAQUÍN ALBERTO GONZÁLEZ DORTA	9.118.852
TCNEL. EDWIN RAFAEL RAMOS RODRÍGUEZ	7.990.762
TCNEL. MANUEL ALBERTO BARROSO	10.351.543
TCNEL. JIMMY SALVADOR BETANCOURT DELGADO	6.270.360
TCNEL. JOSÉ ALEXANDER DE FREITAS MÉNDEZ	6.904.129
TCNEL. JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO	8.844.670
TCNEL. JUAN ERASMO VALERO CENTENO	9.879.244
TCNEL. CARLOS GILBERTO PULIDO ROJAS	9.215.946
TCNEL. FRANCISCO JAVIER ARIAS CÁRDENAS	2.554.283
TCNEL. LUIS ALBERTO PIRELA ROMERO	4.453.937
MY. PEDRO EMILIO ALASTRE LÓPEZ	3.864.885
MY. RAMÓN ALEJANDRO PERALTA RUIZ	9.533.576
MY. HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DÍAZ	8.550.493
MY. OSCAR JESÚS NAVAS TORTOLERO	4.681.292
MY. PEDRO JOSÉ SILVA DELGADO	4.141.958
MY. CARLOS LUIS TORRES NUMBERG	3.987.950
MY. VÍCTOR MANUEL ROJAS MUJICA	3.974.048
CAP. GUILLERMO GUSTAVO BLANCO ACOSTA	5.276.070
CAP. EDGAR ANTONIO HERNÁNDEZ BEHERENS	4.910.298
TTE. JOSÉ ANTONIO ABAD PERDOMO	5.567.506
TTE. JOSÉ ÁNGEL CALATAYUD PEDRA	6.551.487
MT3. ROBERSON JOSÉ ROMERO OCANDO	7.793.927
ST/1ERA. ANDRÉS GUILLERMO REINA ALVIA	7.297.947
ST/1ERA. WILFREDO RAMÓN AGUILERA ORELLANA	8.178.695
S/AYUD. NELSON ENRIQUE MONTAÑEZ	6.085.320
S/AYUD. JULIO ALBERTO MARCIALES CASANOVA	5.663.873
SM/1ERA. RONALD RAFAEL RODRÍGUEZ ORTÍZ	7.272.956
SM/1ERA. JOSÉ RAMÓN REVERÓN	7.002.593
SM/1ERA. LINO DE JESÚS BOSCAN PUCHE	9.703.771
SM/2DA. AMILCAR YSRAEL APARICIO PÉREZ	9.828.076

Comuníquese y Publíquese.

MINISTRO VICEL AISSAMIN
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 01 - Caracas, 03 de febrero de 2010 199° y 150°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se

procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS por la cantidad de SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 60.000.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 03 de febrero de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas:	Bs.	60.000.000
De la Acción		
Centralizada:	070006000	"Gastos centralizados" " 60.000.000
Acción Específica:	070006001	"Gastos centralizados" " 60.000.000
Partida:	4.52	"Asignaciones Distribuidas" no " 60.000.000 - Recursos Ordinarios
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	21.01.00	"Proyecto Social Especial" " 60.000.000
A la Acción		
Centralizada:	070002000	"Gestión administrativa" " 60.000.000
Acción Específica:	070002003	"Apoyo institucional al sector público" " 60.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" " 60.000.000 - Recursos Ordinarios
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	03.03.08	Transferencias de capital al Poder Estatal" " 60.000.000 E5400 - Estado Aragua " 60.000.000

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. HARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuestos

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS DE PRESTACIÓN DE ANTIGÜEDAD	1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de Enero de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	18,96%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de Enero de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	16,74%
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MODALIDAD "CUOTA BALÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota balón", que regirá para el mes de Febrero de 2010.	18,96%
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de Febrero de 2010.	29%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de Febrero de 2010.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de Febrero de 2010.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de Febrero de 2010.	15%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de Febrero de 2010.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 04 de febrero de 2010

En mi carácter de Secretario del Banco Central de Venezuela, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

José Ferrer Negrón
Primer Vicepresidente Gerente